



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10714

Artículo-1º:-Convalídase los términos del Convenio de Adhesión Programa Social de Equipamiento (PROSEDE), celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Subsecretaría Social de Tierras, mediante el cual la Municipalidad autoriza a la Subsecretaría para que ejecute por sí o por contrato con terceros la Obra de Construcción de Equipamiento Deportivo en el predio ubicado en las calles: Matanza, Albarracín, Chascomús y Alvar Núñez de la localidad de Lanús Este; designado catastralmente como Circunscripción II, Sección R, Fracción I, Parcela 2^a; y que se encuentra glosado a fs. 1 y 1vta. del Expediente Nº S-63.659/09.- D.E. y D-00545/09.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2009.-

REVISÓ

HECTOR GUILLERMO SORIA
DIRECTOR
COORDINACION DE ENLACE LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2033
DE FECHA 02 OCT 2009**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°	10714
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

